



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495

San Isidro, 03 DIC. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El escrito presentado el 19 de noviembre de 2019, Documento Simple N° 003041619, por JUAN CARLOS PERALTA MELÉNDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numerales 6 y 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que es atribución del Alcalde dictar resoluciones, así como designar y cesar a los funcionarios de confianza de la Municipalidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 269 del 30 de mayo de 2019 se designó, a partir del 01 de junio de 2019, a don JUAN CARLOS PERALTA MELÉNDEZ en el cargo de confianza de COORDINADOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante el documento del visto, don JUAN CARLOS PERALTA MELÉNDEZ presenta su renuncia al cargo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 269 del 30 de mayo de 2019, a partir del 21 de noviembre de 2019;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde formalizar la aceptación, con eficacia anticipada, de la renuncia del mencionado servidor al cargo designado mediante Resolución de Alcaldía N° 269 del 30 de mayo de 2019, dejándose sin efecto dicha designación; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6 y 17, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia presentada por JUAN CARLOS PERALTA MELÉNDEZ al cargo de confianza de COORDINADOR DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo de la Municipalidad de San Isidro, considerándose como su último día de labores el 20 de noviembre de 2019; dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

708

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 269 del 30 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

